



RESOLUCION N° 211



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 23 NOV 2000

VISTO el expediente N° 947/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS PENALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 093/00, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS PENALES.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley

W
A y Jof

211



Ministerio de Educación

de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS PENALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]
RESOLUCION N° 211 211
Dr. HUGO O. MURI
MINISTRO DE EDUCACION

Nº 211



RESOLUCION Nº

211



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN CIENCIAS PENALES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrán ingresar a este post-grado graduados de la carrera de Abogacía egresados de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, con título reconocido por el Ministerio de Educación según la normativa vigente. En caso de egresados de Universidades extranjeras, deberán convalidar por este Ministerio o revalidar por una Universidad Nacional.

PLAN DE ESTUDIOS

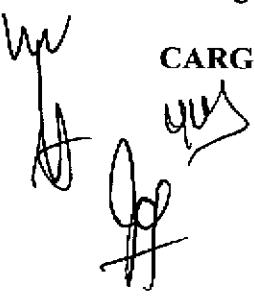
COD.	SEMINARIOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

1	Teoría del Delito	90
2	Garantías Penales y Procesarles	90
3	Derecho de la Ejecución Penal	90
4	Criminología	90
5	Derecho Penal de Menores	90
6	Problemas Actuales del Derecho Procesal Penal	90
7	Aspectos Especiales de la Teoría del Delito	90
8	Derecho Penal. Parte Especial	90

OTRO REQUISITO:

Tesis: 120 Horas

Nota: En los seminarios se distinguen dos segmentos: un segmento teórico-práctico que comprende 70 horas y un segmento de aplicación destinado a la realización de un trabajo monográfico que comprende 20 horas.

 CARGA HORARIA TOTAL: 840 Horas.